



Municipalidad de Firmat
www.firmat.gov.ar
Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096
(2630) - Firmat (Santa Fe)

DECRETO N° 020/2020.-

Firmat, 18 de marzo de 2020.-

VISTO:

La Disposición N° DI-2020-109-APN-ANSV#MTR de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha disposición responde a la necesidad de evitar la propagación del coronavirus COVID-19 en los procesos de Otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir (LNC) y de la Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional (LiNTI);

Que en su artículo 5° insta a las Jurisdicciones que otorgan Licencia Nacional de Conducir, mediante Centros Emisores de Licencia (CELS) certificados y homologados por la ANSV, a suspender la atención al público y el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir (LNC), hasta el 01 de abril de 2020;

Que en su artículo 6° insta a las mencionadas Jurisdicciones a prorrogar por el término de 60 (sesenta) días corridos, los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 01 de abril de 2020;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial ha adherido a los alcances de los artículos referenciados mediante Disposición N° 0004 de fecha 17-03-2020;

Que, siendo la Municipalidad de Firmat un Centro Emisor de Licencia, corresponde declare su adhesión a la disposición de la ANSV;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Con los alcances indicados en los considerandos que anteceden, adhiérase la Municipalidad de Firmat, en su carácter de Centro Emisor de Licencia a los artículos 5° y 6° de la Disposición N° DI-2020-109-APN-ANSV#MTR de la Agencia Nacional de Seguridad Vial de fecha 16 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 2°: Los plazos dispuestos en la disposición referenciada en el artículo precedente, podrán prorrogarse o abreviarse, en atención a lo que determine la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.